

**APRUEBA BASES CON SUS
CORRESPONDIENTES ANEXOS
Y LLAMA A LICITACIÓN
PÚBLICA PARA CONTRATAR EL
SERVICIO OBRAS DE
HABILITACIÓN DE LAS
DEPENDENCIAS DESTINADAS A
LAS NUEVAS OFICINAS DEL
CONSEJO PARA LA
TRANSPARENCIA Y PARA
IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED
DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN (TI) Y
ELÉCTRICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°164

SANTIAGO, 07-05-2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente su artículo 42 letra e); la Ley N° 20.641, de presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General don Raúl Ferrada Carrasco; y la Resolución Exenta N° 398, de 18 de julio de 2012, que aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo para la Transparencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo para la Transparencia (en adelante “el Consejo”), en el marco de sus declaraciones estratégicas y fundamentales, y de acuerdo a las facultades que por ley le competen, requiere la contratación de las obras de habilitación de las dependencias destinadas para las nuevas oficinas del Consejo para la Transparencia y para la implementación de una red de tecnologías de información (TI) y eléctrica;
2. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo cual no es posible que la contratación se realice por este mecanismo.
3. Que, en consecuencia y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, con el objeto de contratar los servicios requeridos.
4. Que en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, entre otros, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y llámese a licitación pública para contratar la realización de las obras de habilitación de las dependencias destinadas a las nuevas oficinas del Consejo para la Transparencia y para implementación de una red de tecnologías de información (TI) y eléctrica.

BASES ADMINISTRATIVAS

I. INTRODUCCIÓN

Conforme a la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante e indistintamente “la Ley de Transparencia” o “LT”, el Consejo para la Transparencia tiene entre sus funciones resolver los reclamos por denegación de acceso a la información pública y por infracción de los deberes de transparencia activa establecidos en el mismo texto legal; promover la transparencia de la función pública; realizar actividades de difusión e información al público, sobre las materias de su competencia; velar por la debida reserva de los datos e informaciones que acorde a la Constitución y la Ley tengan el carácter secreto o reservado; y la de efectuar estadísticas y reportes sobre transparencia y acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado y sobre el cumplimiento de la Ley, entre otras.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

En el contexto de las atribuciones que por ley le competen, el Consejo para la Transparencia, requiere contratar la realización de las obras de habilitación de las dependencias destinadas a sus nuevas oficinas y para implementación de una red de tecnologías de información (TI, eléctrica y de especialidades).

Los objetivos específicos de ambos proyectos se describen pormenorizadamente en las Bases Técnicas.

III. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Asimismo, junto a la normativa y documentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación los siguientes antecedentes:

- Las ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Consejo.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases, de oficio por el Consejo o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor.
- La resolución de adjudicación.

IV. PRESUPUESTO

Para la contratación del servicio licitado existe un presupuesto referencial de UF 14 m2 impuestos incluidos.

V. ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Llamado y publicación de bases	Las presentes Bases se publicarán, en el sitio www.mercadopublico.cl , el día martes 07 de mayo de 2013.
Consultas y aclaraciones a las Bases	Las consultas que los oferentes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, se deberán realizar a través del foro habilitado en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección "Preguntas y Respuestas", desde el día 07 de mayo y hasta el 16 de mayo de 2013 de 2013. Las respuestas, serán publicadas en la referida sección a más tardar el día miércoles 23 de mayo a través de un archivo adjunto y en el foro.
Visita a Terreno	El Consejo realizará una reunión para explicar los alcances generales y visión del proyecto cuya fecha hora y lugar se indicará en el formulario electrónico publicado en www.mercadopublico.cl , el día lunes 20 de mayo a las 16.00 hrs.
Cierre y recepción de ofertas	El plazo máximo de recepción de ofertas será el 03 de junio de 2013, hasta las 15:30 hrs.
Acto de apertura	La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el día 03 de junio de 2013, a las 15:30 hrs.
Evaluación de las ofertas	El plazo máximo de evaluación de las ofertas será el día 10 de junio de 2013.
Adjudicación	El plazo de adjudicación de la licitación será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas.

VISITA A TERRENO

Con el fin de constatar la información de las dependencias y tomar debido conocimiento de información relevante para la presentación de las ofertas, los interesados en participar de esta licitación deberán asistir a una visita a terreno a realizarse en dependencias del Consejo para la Transparencia ubicado en Morandé N° 360 piso 7, en la fecha y hora señalada en el "Sistema de Información" www.mercadopublico.cl.

Además, se considera la posibilidad de una visita de carácter opcional con la finalidad de realizar mediciones y revisiones en terreno, de manera de preparar

una mejor propuesta. Para estos efectos, los interesados en participar de la licitación deberán solicitar dicha visita con un día hábil de anticipación, a la Sra. Carolina Cárdenas Alfaro, mediante correo electrónico: ccardenas@consejotransparencia.cl.

VI. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases de licitación podrán ser modificadas por el Consejo, mediante Resolución Exenta, ya sea de oficio o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en cinco (5) días hábiles, a fin de que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de la licitación.

VII. PARTICIPANTES

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4°, inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 1 ó N° 2 de estas Bases, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo se reserva la facultad de confirmar la información declarada con el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, u otros registros públicos análogos.

b) Sólo tratándose de personas jurídicas, haber sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

El Consejo verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

VIII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, y no estarán sujetas a condición alguna. La oferta deberá estar compuesta por una parte técnica, otra económica y los documentos anexos, todos los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información- sitio www.mercadopublico.cl y de los demás antecedentes que procedan, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 62 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El proponente deberá realizar exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar la totalidad de los antecedentes solicitados que sean pertinentes.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, y no se aceptarán en consecuencia ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las condiciones técnicas y económicas presentadas en sus ofertas será de 60 días.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

A.- Contenido de los Antecedentes Administrativos:

- a) Identificación del oferente, de acuerdo al formato contenido en Anexo N° 1,
- b) Declaraciones juradas del proponente, de acuerdo al formato contenido en los Anexos N° 2, para personas jurídicas o N° 3 para personas naturales.
- c) Los oferentes personas jurídicas deberán acompañar una copia escaneada de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante legal.

**Los Oferentes (personas naturales o jurídicas) que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, en estado "Hábil" no deberán adjuntar los antecedentes requeridos precedentemente (Antecedentes Administrativos) si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el mencionado registro a la fecha de apertura de las ofertas.*

B.- Contenido de la Oferta Técnica (Antecedentes Técnicos):

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las Bases Técnicas, debiendo enviarse los antecedentes requeridos, adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos del portal. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

C.- Contenido de la Oferta Económica (Antecedentes Económicos):

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá digitar el valor total del servicio, el que deberá expresarse en moneda nacional, **SIN INCLUIR IMPUESTOS**.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal el Detalle de Oferta Económica que se acompaña como Anexo N° 4 de estas Bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados, impuestos incluidos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

En caso que el proponente no pague impuestos por la actividad, **deberá indicarlo expresamente en su oferta**. De no hacerlo, se deducirá razonablemente que no está exento.

IX. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán acompañar a su propuesta, en forma física, una **garantía de seriedad de la oferta**, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza, a favor del Consejo para la Transparencia, RUT N° 61.979.430-3, por la suma de **\$5.000.000 (cinco millones de pesos)**. La garantía deberá tener el carácter de irrevocable, ser **PAGADERA A LA VISTA Y AL SOLO REQUERIMIENTO DEL CONSEJO**, tomada por el oferente o por terceros, y con una vigencia igual o superior al 30 de junio de 2013.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de contratación con la adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva caución en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva.

La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse en soporte físico y entregarse en la Oficina de Partes del Consejo, ubicada en calle Agustinas N° 1291, piso 6°, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, de acuerdo a cronograma publicado en hora y fecha de cierre de la licitación y recepción de ofertas.

La garantía debe entregarse en sobre cerrado dirigido al Director de Administración, Finanzas y Personas del Consejo, rotulado "Licitación para contratar la realización de las obras de habilitación de las dependencias destinadas a las nuevas oficinas del Consejo para la Transparencia y para implementación de una red de tecnologías de información (TI) y eléctrica" y deberá

contemplar la siguiente glosa: “Para garantizar al Consejo para la Transparencia la seriedad de la oferta presentada por en licitación pública para contratar la realización de las obras de habilitación de las dependencias destinadas a las nuevas oficinas del Consejo para la Transparencia y para implementación de una red de tecnologías de información (TI) y eléctrica”.

La oferta que no se acompañe de la garantía exigida en este artículo, o aquella que se ingrese fuera del plazo indicado en el párrafo precedente, o que no dé cumplimiento a los requisitos formales dispuestos en el mismo artículo (tipo de instrumento financiero, monto, plazo, vigencia, moneda, pagadera a la vista e irrevocable) será declarada inadmisibles en el acto de apertura electrónica, por incumplimiento de un requisito esencial establecido en las bases de licitación.

El Consejo podrá ejecutar unilateralmente esta garantía, por la vía administrativa, a través de la emisión de la correspondiente resolución fundada, en los casos que a continuación se señalan:

a) Si el proponente adjudicatario se desiste de su oferta.

b) Si el proponente adjudicatario incurre en algunas de las siguientes inobservancias a las bases:

- No cumplir con los requisitos establecidos en las letras a) y b) del capítulo VII de estas bases;

- No entregar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado por el Consejo para ello;

- No proporcionar los antecedentes legales para contratar o documentos administrativos necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido por el Consejo al efecto, conforme a lo dispuesto en capítulo XIV de estas bases;

- No entregar la documentación requerida para formalizar el contrato mediante el envío de la orden de compra dentro del plazo fijado por el Consejo para hacerlo; o

- No prorrogar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no tomar una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la caución otorgada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

c) Si la oferta fuere falsa, errónea o equívoca.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente adjudicatario, le será devuelta una vez suscrito el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La garantía entregada por el oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, podrá retirarla en la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicada en Morandé N° 115, piso 7°, comuna de Santiago, en horario de oficina, luego que el contrato se encuentre totalmente formalizado (acontecimiento que se le informará vía correo electrónico).

La garantía entregada por los oferentes no favorecidos, les será devuelta dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación, a través del Sistema de Información, de la adjudicación o declaración de desierta la licitación, en la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicada en Morandé N° 115, piso 7°, comuna de Santiago, de 09:00 a 18:00 hrs.

X. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el acto de apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, el día y hora dispuestos en el cronograma de estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, o aquellas en que no se acompañen todos los antecedentes administrativos solicitados, cuando proceda, serán rechazadas o declaradas inadmisibles, según corresponda, devolviéndoseles a los respectivos oferentes los antecedentes presentados.

Terminado el acto de apertura de las ofertas se generará un Acta de Apertura electrónica, en la cual se dejará constancia del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes, de la aceptación o rechazo de sus ofertas, del detalle de la apertura, de las observaciones al acto de apertura y de las observaciones anteriores.

XI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas recepcionadas serán evaluadas por una “Comisión Evaluadora” integrada por quienes se detalla, o por quienes los subroguen o reemplacen:

1. Director de Administración, Finanzas y Personas
2. Jefatura de la Unidad de Infraestructura Tecnológica

3. Jefatura de la Unidad de Gestión de Compras y Logística de la Dirección de Administración, Finanzas y Personas.

4. Arquitecto contratado por este Consejo para la realización del diseño de habilitación de las dependencias, quien actuará en calidad de asesor.

La comisión será presidida por el Director de Administración, Finanzas y Personas

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión Evaluadora procederá a revisar y evaluar los antecedentes técnicos y económicos exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido^[1]. No obstante lo anterior, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información - mediante el foro inverso- que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales en los documentos y antecedentes presentados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Del mismo modo, las certificaciones o antecedentes que el oferente haya omitido presentar al momento de efectuar la oferta podrán presentarse dentro del plazo señalado, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará a los oferentes un plazo de **2 días hábiles**, contados desde la fecha de publicación de la solicitud por el Consejo en el foro inverso, para que subsanen el error u omisión de las formalidades requeridas. No obstante, cabe advertir que en el caso de una omisión de antecedentes formales, sin perjuicio que éstos puedan ser requeridos en esta etapa, se sancionará su falta oportuna de entrega en la calificación de la oferta, específicamente en el criterio formal denominado "Oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de las Ofertas", conforme se detalla más adelante.

En caso que un oferente no subsane o aclare errores o pasajes confusos de su oferta, la Comisión Evaluadora interpretará ésta del modo más armónico y acorde con las finalidades de la licitación.

Se hace presente que el Consejo se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

Criterios de Evaluación	%
I. Criterios Técnicos	68
1.Experiencia del proponente	
Listado de proyectos similares, acompañado de Certificados	10
2.Experiencia del Jefe de Proyecto	
Listado de proyectos similares, acompañando certificados de conformidad emitidos por mandantes	5
3.Experiencia Responsable de Instalaciones Eléctricas	
Listado de proyectos similares, acompañando certificados de conformidad emitidos por mandantes	3
4.Experiencia responsable de proyecto tecnologías de información y cableado estructurado	
Listado de proyectos similares, acompañando certificados de conformidad emitidos por mandantes	6
5.Experiencia Responsable de proyecto iluminación	
Listado de proyectos similares, acompañando certificados de conformidad emitidos por mandantes	3
6.Experiencia Responsable de proyecto sanitario	
Listado de proyectos similares, acompañando certificados de conformidad emitidos por mandantes	3
7.Experiencia Responsable de proyecto seguridad	
Listado de proyectos similares, acompañando certificados de conformidad emitidos por mandantes	3
8.Propuesta Técnica	
Grado de ajuste a Especificaciones técnicas del Consejo	20
9.Plazo de entrega	10
10.Garantía de post entrega	5
II. Criterio Económico	(30)

Valor total del servicio	30
III. Criterio Formal	
Presentación formal de la oferta	2

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (PT), económicos (PE) y formales combinados que expresarán el puntaje final (PF), utilizando un 68% de ponderación para la oferta técnica; un 30% de ponderación para la oferta económica y un 2% para la presentación formal de ofertas:

$$PF = (PT \times 0.68) + (PE \times 0.30) + (Pf \times 0.02)$$

Donde:

- PF es puntaje combinado de la propuesta en consideración.
- PT es puntaje técnico de la propuesta en consideración.
- PE es puntaje económico de la propuesta en consideración.
- Pf es puntaje por presentación formal de la propuesta en consideración.

Cada criterio tendrá una escala de evaluación con valores entre 1 y 3 puntos.

CRITERIOS TÉCNICOS

Experiencia proponente

Deberá presentar:

Certificados emitidos por mandantes que den cuenta de experiencia demostrable en la ejecución de trabajos similares.

La certificación del proponente será evaluada de la forma en que se indica:

$$E = (\text{Superficie de m}^2 \text{ certificados sobre 1.500 m}^2 / \text{mayor superficie de m}^2 \text{ certificados presentada}) * 3$$

Además, y con la finalidad de verificar su experiencia se solicitará un listado de obras, con un detalle con los contactos (nombre, teléfono y correo electrónico) de clientes donde se han realizado obras similares, podrá indicar m² habilitados y en general el número de años de experiencia en el rubro de habilitación, remodelación y/o construcción inmobiliaria.

Para evaluar la experiencia de los profesionales: jefe de proyecto, Responsable de instalaciones eléctricas, Responsable de Tecnologías de Información y cableado estructurado, Responsable de proyecto de iluminación, responsable de proyecto sanitario y responsable de proyecto de seguridad, se utilizará la siguiente pauta y

se ponderará el porcentaje señalado a cada criterio en tabla de criterios de evaluación:

Deberá presentar:

1. Listado de proyectos de equivalente complejidad al licitado con indicación de: Nombre de proyecto, mandante, monto total, superficie construida, plazo y fecha de ejecución, nombre y teléfono de contacto del mandante.
2. Certificados de conformidad emitidos por los mandantes

El listado de proyectos se evaluará:

$EC = (\text{N}^\circ \text{ de proyectos similares al licitado presentado por el oferente} / \text{Mayor N}^\circ \text{ de proyectos similares al licitado presentado}) * 3$

Certificados de conformidad emitidos por los mandantes se evaluará:

$AEJP = (\text{N}^\circ \text{ de certificados de conformidad} / \text{Mayor N}^\circ \text{ de certificados de conformidad}) * 3$

Nota: Los profesionales que tengan en su listado de obras 20 o más proyectos similares al licitados, así como presenten 10 o más certificados de conformidad, obtendrán por igual la máxima calificación asignada, siendo nota 3.

OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán indicar las características de los productos, podrán acompañar manuales técnicos especificando cada material que se propone utilizar señalando: tipo, marca y modelo por ejemplo.

La oferta técnica deberá detallar:

1. Detalle de la propuesta acorde a las especificaciones técnicas entregadas en estas bases.
2. Indicación de certificación de calidad de los materiales a utilizar, en caso de contar con previa certificación de algún organismo certificador.
3. Indicar las pruebas de calidad que se aplicarán a los materiales tanto del proyecto arquitectónico, como eléctrico e informático.
4. En lo referente a la habilitación para la implementación de una red TI y eléctrica, los proponentes deberán acompañar además:
 - Marcas y modelos (Part Number) de todos los elementos ofertados.
 - Detalle individualizado de garantías y servicios asociados en cada caso.
 - Adjuntar las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos ofertados.

La evaluación se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

Calificaciones	Justificación
Nota 3	Demuestra excelente calidad de los materiales y productos a utilizar, de acuerdo a los requerimientos de las bases y se ajusta al 100%, a la vez presenta una oferta con mejoras y agrega más de un elementos adicional que aumenta el valor a las especificaciones de las presentes bases.
Nota 2	Demuestra buena calidad de los materiales y productos a utilizar, de acuerdo a los requerimientos de las bases, presenta una propuesta de calidad sin perjuicio de que innova y se ajusta a un 100% a la de las presentes bases y agrega un elemento adicional que aumenta el valor a las especificaciones de las presentes bases.
Nota 1	Demuestra calidad básica de los materiales y productos a utilizar, de acuerdo a los requerimientos de las bases, presenta una propuesta de calidad sin perjuicio que se ajusta en lo mínimo a las presentes bases.

Plazo de entrega y programa de trabajo:

Los oferentes deberán indicar el plazo o tiempos de ejecución mediante un programa de trabajo elaborado en carta Gantt. El plazo será contado desde que la Resolución que aprueba el contrato se encuentre totalmente tramitada y hasta que las obras estén entregadas conforme al Consejo para la Transparencia, incluida la recepción final. Los oferentes deben indicar el plazo de entrega en días corridos.

Los plazos de ejecución deberán ser entregados en carta Gantt, indicando los hitos relevantes y críticos de cada etapa del proyecto. Se evaluará en la carta Gantt el plan de trabajo, la claridad y detalle de actividades, así como la metodología y consistencia en la ejecución de actividades y plazos asociados.

El plazo de entrega de obras se evaluará de la siguiente forma, el cual no podrá superar de 70 días corridos:

Plazo = (Menor plazo ofertado/Plazo ofertado por el proponente)*3

Garantía de las obras:

La evaluación de este factor se realizará en base a las garantías que presente el oferente, adicionales a las establecidas por la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

Se debe presentar una garantía documentada mínima de 3 años sobre el trabajo realizado, incluyendo todas sus especialidades. En dicha garantía deberá especificar los ítems con cobertura y cuales estarían excluidos. Por lo anterior y previo a la aplicación de la pauta de evaluación para este punto el Consejo revisará la consistencia de dicha garantía.

La oferta de la garantía de obras deberá especificar el servicio de post venta que realizará el contratista, indicando para su evaluación la metodología de atención de las necesidades y/o contingencias que se originen tras la entrega de las obras y que sean cubiertas por la garantía, deberá especificar el detalle de las coberturas de la garantía, plazos de respuesta, modalidad de contacto (planta telefónica, ejecutivo, etc.).

El plazo y la calidad de garantía de obras se evaluarán de la siguiente forma:

$G = (\text{Plazo de garantía ofertado por el proponente} / \text{Mayor plazo de garantía presentado por el proponente}) * 3$

La calidad de la garantía se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

Calificaciones	Parámetro
Nota 3	Muy Buena (más de 4 años)
Nota 2	Buena (3 a 4 años)
Nota 1	Suficiente (3 años)

II. OFERTA ECONÓMICA.

Los oferentes deberán indicar el valor de las partidas solicitadas y de su oferta total, en el formato de oferta económica anexo a estas bases, en caso de agregar partidas adicionales a las especificadas, éstas deberán indicarse a continuación de las partidas en el formato de oferta económica de las presentes bases.

La oferta económica del proponente será evaluada de la forma en que se indica:

$OE = (\text{Menor precio oferta económica} / \text{Precio oferta económica del proponente}) * 3$

La oferta de menor valor obtendrá 3 puntos. Así mismo, si sólo se evalúa una oferta, esta obtendrá el puntaje máximo.

II. PRESENTACIÓN FORMAL DE LA OFERTA.

Sólo en este criterio de evaluación, la escala de calificación utilizada será de 1 a 3 puntos.

Calificaciones	Justificación
Nota 3	Cumple con la totalidad de documentación solicitada en el Acto de apertura de ofertas.
Nota 1	No cumple con la totalidad de la documentación solicitada en el Acto de apertura de ofertas.

De la evaluación resultante, la Comisión Evaluadora levantará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de dicha Comisión y publicada en el Sistema de Información, junto con la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación. Dicha Acta contendrá la evaluación de las ofertas y sus puntajes, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado, e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos vulnerados.

La licitación será adjudicada a la oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea conveniente a los intereses del Consejo o, en su caso, se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

En el caso de un empate en la calificación final de las ofertas, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

1° Criterios Técnicos:

- 1.1 Calidad de la Propuesta.
- 1.2 Experiencia del proponente
- 1.3 Plazo de entrega
- 1.4 Garantía post venta

2° Criterio Económico.

3° Criterio Formal.

Se logrará el desempate en uno de los criterios o subcriterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista en el mencionado criterio una diferencia en el puntaje de los proponentes, correspondiendo adjudicar

la licitación a aquel proponente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio o subcriterio, no cotejando los siguientes.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, ésta será adjudicada mediante sorteo público.

XII. DE LA ADJUDICACIÓN

El Consejo, a través del Sistema de Información, notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación, la que se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl.

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9º, el Consejo declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación o declaratoria de deserción se efectuará, por resolución fundada, dentro en el plazo señalado en el cronograma de la licitación. En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado el Consejo informará, a través del Sistema de Información, las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, el Consejo podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación (segundo mayor puntaje) o podrá declararla desierta.

XIII. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

1. El oferente, deberá estar inscrito en ChileProveedores y tener digitalizadas las declaraciones juradas en las que indica que cumple normativa de conflicto de intereses (relaciones de parentesco con Directivos del Consejo) y que cumple normativa referida a condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, ambas inhabilidades consignadas en el artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886.

En caso que el oferente adjudicado no esté inscrito en ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior, se encuentren digitalizados en el Sistema de Información.

2. El adjudicatario, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación en el Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes del Consejo el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.

Se hace presente, que si la adjudicataria registra saldos pendientes de pago por obligaciones laborales o sociales, deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato licitado a la cancelación de dichas obligaciones.

Para estos efectos, el contratista deberá acreditar al Consejo, cada seis meses, mediante certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), planillas, comprobantes y cualquier otro antecedente que se estime necesario, que no registra saldos insolutos. De no acreditarlo, el Consejo podrá dar término anticipado al respectivo contrato ejecutando la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

De no cumplir el adjudicatario con los requisitos establecidos en los literales precedentes (1 y 2), se le tendrá como desistido de su oferta, pudiendo el Consejo adjudicar al segundo proveedor con mayor puntaje o declarar desierta la licitación.

XIV. DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la licitación, el contrato correspondiente será redactado por el Consejo y enviado al Proveedor adjudicado para que éste, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, proceda a la firma. Firmado el contrato por la adjudicataria, corresponderá al Director General del Consejo firmar el contrato en representación del Consejo para la Transparencia, luego de lo cual éste será aprobado formalmente por el correspondiente acto administrativo.

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta la recepción final de las obras encomendadas, de acuerdo a la oferta técnica presentada por el adjudicatario y a su cronograma de trabajo.

Se deja constancia que, por razones de buen servicio y siendo necesario, encontrándose pendiente la total tramitación del contrato, las prestaciones podrán iniciarse con anterioridad, quedando su pago sujeto al cumplimiento de su íntegra tramitación.

XV. GARANTÍAS

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá entregar las siguientes garantías:

DE FIEL, OPORTUNO E ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, una Boleta de Garantía Bancaria PAGADERA A LA VISTA, Vale Vista o Certificado de Fianza, todos con carácter de irrevocable, y al sólo requerimiento del Consejo, tomada por el oferente, a favor del Consejo para la Transparencia, RUT N° 61.979.430-3, por un monto en pesos chilenos equivalente al 10% del monto total del contrato, impuestos incluidos, y con una vigencia correspondiente al periodo de tiempo que señale el adjudicatario en el plan de trabajo propuesto, más un periodo de 60 días hábiles al término de dicho periodo. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: “Para garantizar al Consejo para la Transparencia el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por Habilitación Dependencias del Consejo para la Transparencia y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante” o similar.

Esta Garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen a la adjudicataria en el contrato y, además, asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de ésta, pudiendo ser ejecutada por el Consejo en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada. Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

La garantía deberá entregarse en la Oficina de Partes del Consejo, ubicada en calle Agustinas N° 1291 piso 6°, Santiago-Centro, en sobre cerrado dirigido al Director de Administración, Finanzas y Personas del Consejo, rotulado “Contrato por Habilitación Dependencias del Consejo para la Transparencia”; y será devuelta por la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicadas en Morandé N° 115, piso 7°, Santiago-Centro, a partir del vencimiento de su vigencia y en caso que ésta consista en un Vale Vista, a partir de los 60 día hábiles posteriores a la fecha de término.

Será responsabilidad de la adjudicataria realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la Garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este artículo.

Esta Garantía se hará efectiva si el oferente Adjudicatario no cumple con las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales y las establecidas en estas Bases.

GARANTÍA POR ANTICIPO

El adjudicatario podrá solicitar un anticipo por un monto máximo equivalente al 20% del monto total adjudicado. El anticipo deberá ser caucionado íntegramente con una boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza, PAGADERA A LA VISTA, todos con carácter de irrevocable, y al sólo requerimiento del Consejo, tomada por el oferente, a favor del Consejo para la Transparencia, RUT N° 61.979.430-3 por el monto total del anticipo solicitado y con una vigencia no inferior a 60 días sobre la fecha de término de contrato.

GARANTÍA POR AUMENTO DE OBRAS

El contrato podrá considerar un aumento de obra u obras extraordinarias, las cuales no superen el 20% de las partidas contratadas originalmente.

En caso de aumentos, los precios unitarios de esas partidas serán los mismos que se presentaron en la oferta, así como gastos generales utilidades será el mismo % de la oferta inicial.

Para tales fines el proveedor contratado deberá presentar una boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza, adicional equivalente al 5% del monto del aumento, PAGADERA A LA VISTA, todos con carácter de irrevocable, y al sólo requerimiento del Consejo, tomada por el oferente, a favor del Consejo para la Transparencia, RUT N° 61.979.430-3 por el monto total del anticipo solicitado y con una vigencia no inferior a 60 días sobre la fecha de término de contrato.

GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRAS

Una vez finalizada y recepcionadas las obras de habilitación, el contratista deberá entregar una garantía, consistente en una boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza, PAGADERA A LA VISTA, todos con carácter de irrevocable, y al sólo requerimiento del Consejo por la correcta ejecución de las obras, equivalente al 5% del valor del contrato, con vigencia de ciento ochenta (180) días desde la recepción conforme de la obra, por la Contraparte Técnica del Consejo, con la siguiente glosa: "Garantía de Correcta Ejecución de las obras de habilitación de dependencias del Consejo para la Transparencia".

XVI. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor de las obras de habilitación licitadas se pagará en un máximo de tres (3) estado de pago, de acuerdo al avance efectivo de las obras y de los hitos indicados en su carta Gantt, una vez ejecutadas la totalidad de las obras objeto del contrato y recepcionadas conforme por la Contraparte Técnica del Consejo y la Inspección Técnica de Obra.

El estado de pago llevará la firma del Inspector Técnico de la Obra, la Contraparte Técnica del Consejo y del representante legal del contratista y siempre que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato que se celebre entre las partes.

Por otra parte, para los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establecido el monto de la deuda, en los términos del párrafo quinto del artículo acerca “Del Contrato” de las presentes Bases, el oferente adjudicado deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

El Consejo exigirá que la adjudicataria proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho al Consejo a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

XVII. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, la calidad de los productos y la visación de los pagos, el Consejo nombra como contraparte técnica del contrato al Director de Administración, Finanzas y Personas, a la Jefatura de Gestión de Compras y Logística, Director de Operaciones y Sistemas y a la Jefatura de la Unidad de Infraestructura Tecnológica.

La contraparte técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de las etapas señaladas en la oferta técnica del adjudicatario y de los plazos acordados para la entrega de todos los trabajos esperados según el plan de trabajo.
2. Evaluar e informar sobre la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el presente instrumento.
3. Autorizar los pagos programados según se haya acordado en el contrato de la prestación de servicios.

Libro de Obras

Para el desarrollo del proyecto, el supervisor podrá contar con un libro de obras, en el cual se deberá reflejar lo siguiente:

- Al comenzar la obra deben quedar indicados los interlocutores válidos y la estimación de entrega del trabajo, con la firma de ambas partes.

- Diariamente los avances realizados, con la firma del supervisor a cargo.
- En las reuniones de obra o en caso de ser requerida una aprobación y/o evaluación, se debe explicitar claramente en este libro, con los argumentos que apliquen en cada caso, para su posterior aprobación o rechazo por parte del mandante, con la firma de ambas partes.
- Cada vez que se requiera el mandante podrá solicitar copia parcial o total de este libro según lo requiera.

XVIII. MULTAS ASOCIADAS AL INCUMPLIMIENTO

En caso que el contratista no ejecutase las obras en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, el mandante aplicará las siguientes multas:

a) 15 UTM por cada día de atraso en el término de una parte, o de un avance de las obras, según la carta Gantt entregada por el contratista, con los hitos aprobados por la Contraparte Técnica.

b) 5 UTM por cada instrucción no cumplida por parte del contratista y que haya sido consignada por parte de la Contraparte Técnica en el libro de obra.

c) 10 UTM por cada día corrido de inasistencia o de ausencia no justificada del profesional encargado de la obra, situación que quedará registrada en el libro de obra.

d) El incumplimiento del contratista respecto de cualquiera de las obligaciones de seguridad establecidas en estas Bases, relacionadas con el trabajo que ejecuta, se sancionará con una multa diaria o por evento según corresponda, por la suma equivalente a 5 unidades tributarias mensuales (5 UTM).

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del precio del contrato. En caso que el contratista incurra en multas cuyo monto exceda de dicho porcentaje, el Consejo para la Transparencia podrá poner término anticipado al contrato en los términos del numeral 18 de las presentes Bases Administrativas.

El contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Contraparte Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de ésta.

La aplicación de multas se hará unilateral y administrativamente por el Consejo, deduciendo su valor del estado de pago o de las garantías vigentes, en su caso; lo anterior sin perjuicio de los reclamos y/o apelaciones de carácter administrativo presentadas por el contratista, ante las instancias determinadas para tales efectos. La aplicación de una multa no podrá implicar el atraso alguno en el pago de la factura correspondiente reteniéndose de ésta únicamente el monto de las

multas, cuyo valor se pagará al contratista o retendrá definitivamente en cuanto se conozcan los resultados de los reclamos y/o apelaciones presentadas. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

XIX. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La solicitud del contratista de aumento, disminución de obras y obras extraordinarias, deberá ser realizada por escrito, dentro del plazo de vigencia del contrato y ser visada técnicamente por el Inspector Técnico de Obra y administrativamente por la Contraparte Técnica.

La solicitud del mandante de aumento, disminución de obras y obras extraordinarias, deberá notificarse al contratista a través de la Contraparte Técnica del Consejo.

Todos los aumentos y obras extraordinarias, sean de iniciativa del mandante como del contratista, no podrán sobrepasar el 20% del monto total del contrato inicial y deberán formalizarse mediante la suscripción de la respectiva modificación de contrato, la que se aprobará por acto administrativo.

Aumentos de Obras

El mandante podrá aumentar las cantidades de obras encomendadas, ampliando proporcionalmente el plazo del contrato.

Disminución de Obras

El mandante podrá disminuir las cantidades de obras encomendadas, reduciendo proporcionalmente el plazo del contrato.

Obras Extraordinarias

Son aquellas que llevan a mejor término las obras contratadas y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

Tanto los precios considerados para la ejecución de obras nuevas o extraordinarias, como el valor de los materiales empleados y no considerados y el plazo proyectado para la ejecución de dichas obras, deberán convenirse con el contratista. A falta de acuerdo y en caso de urgencia, el mandante podrá disponer que la ejecución de dichas obras sea de cargo del contratista, pagándole para tales efectos los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados, más un 30% de estos valores para compensar gastos generales y utilidades, sin que tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

XX. MODIFICACIÓN Y TERMINÓ ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, las siguientes:

- Incumplimiento de los aspectos técnicos de calidad de la propuesta o plan de trabajo ofrecido por el adjudicatario en su oferta y/o exigidos en las bases.
- Atraso superior a dos semanas del cumplimiento de los plazos comprometidos.

c) Si el adjudicatario no entregare las Garantías de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo XIV de las presentes Bases.

d) La quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el adjudicatario.

En caso de término anticipado, el adjudicatario deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

XXI. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se permite la subcontratación parcial de los servicios contratados, siempre que se informe de ésta en la oferta del proveedor, con individualización clara de la empresa a subcontratar, lo que deberá ser aprobado por el Consejo. Con todo, se hace presente que el oferente y posterior adjudicatario será el único responsable ante el Consejo de todas y cada una de las obligaciones que se generen producto del respectivo contrato de servicios.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones; sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato pueda transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

XXII. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario y será el Consejo quién interpretará definitivamente el correcto sentido de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

XXV: VISITA INFORMATIVA

La publicación que se efectúe en el portal www.mercadopublico.cl indicará el día y hora en que se efectuará la visita a terreno.

La visita a terreno será de **carácter voluntario** para quienes deseen presentar ofertas, se espera que con su asistencia, los oferentes puedan apreciar más

adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta, y los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las ofertas.

De dicha visita se levantará un acta que deberá ser suscrita por los oferentes que asistan o por quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre y RUT del oferente participante, y el N° de ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl

XXVI: ANTICIPO

El adjudicatario podrá solicitar un anticipo por un monto máximo equivalente al 20% del monto total adjudicado, deberá ser autorizado por el Consejo, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

El anticipo deberá ser caucionado íntegramente con una boleta de garantía a la vista o vale vista por el monto total solicitado.

La garantía debe ser a la vista, irrevocable a favor del “Consejo para la Transparencia”, RUT. N° 61.979.430-3 y con una vigencia no inferior a 60 días hábiles sobre la fecha de recepción final de los servicios.

XXVII: MARCAS

Las marcas señaladas en las especificaciones técnicas de las bases de licitación, se indican a modo referencial para que el oferente realice una oferta velando por el estándar esperado por el Consejo, por lo que las ofertas podrán indicar productos de marcas similares, de equivalente o mejor calidad; en este último caso, ello no debe afectar el presupuesto general de su oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjuntan a las presentes bases administrativas, bases técnicas de:

1. Proyecto de arquitectura
2. Proyecto de Tecnologías de información
3. Proyecto eléctrico
4. Proyecto de iluminación (Especificaciones en anexo de oferta económica)
5. Proyecto de climatización
6. Proyecto de seguridad (Especificaciones en anexo de oferta económica)

7.

Proyecto

sanitario

ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Identificación Representante Legal

Nombre del Representante Legal:

Cargo del Representante Legal:

Identificación de la Empresa

Razón Social:

RUT: _____

Dirección:

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Web de la Empresa:

Identificación Encargado(a) del proceso de licitación

Nombre:

Teléfono: _____

Correo electrónico:

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PERSONA JURÍDICA

Por la presente, Yo _____, cedula nacional de identidad número _____, en representación del oferente _____, RUT _____, declaro bajo juramento que éste no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

- Artículo 4º, inciso primero, de la Ley N° 19.886.

Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- Artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 19.886.

- En el caso de ser el oferente Sociedad de Personas:

Que el oferente no tiene entre sus socios a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni ha personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Comandita por Acciones o Anónima Cerrada:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni ha personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Anónima Abierta:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni ha personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en los párrafos anteriores

Firma

Representante Legal

Santiago, ____ de _____ de 2013

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PERSONA NATURAL

Por la presente, Yo _____, cedula nacional de identidad número _____, declaro bajo juramento no encontrarme afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º inciso primero y sexto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

- Artículo 4º, inciso primero, de la Ley Nº 19.886.

Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- Artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 19.886.

Que no revisto la calidad de funcionario directivo del Consejo para la Transparencia, ni me encuentro unido a algún de ellos en calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Firma del Oferente

Santiago, ____ de _____ de 2013

ANEXO Nº 4

OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

Nombre o razón social del
oferente:.....

RUT:.....

1	INSTALACIÓN DE FAENAS	U	Cantidad	Precio U.	Precio Final
1.1	Instalación de faenas	gl			
1.2	Acometidas provisionarias (servicios)	gl			
1.3	Impresión de planos	gl			

Subtotal

2	PREPARACIÓN DE LAS FAENAS	U	Cantidad	Precio U.	Precio Final
2.1	Demoliciones o desarmes	m3			
2.2	Retiro de Escombros	m3			

Subtotal

3	TRAZADO Y REPLANTEO	U	Cantidad	Precio U.	Precio Final
3.1	Replanteo	gl			
3.2	Trazado	gl			

Subtotal

4	PAVIMENTOS	U	Cantidad	Precio U.	Precio Final
4.1	Alfombra modular	m2			
4.2	PVC Laminado	m2			

Subtotal

5	TABIQUERÍAS	U	Cantidad	Precio U.	Precio Final
5.1	Tabiquería de volcometal	m2			
5.2	Tabiquería interior vidriada con canal U	m2			
5.3	Tabiquería interior vidriada con araña y pilares	m2			

Subtotal

6	AISLACIÓN ACÚSTICA	U	Cantidad	Precio U.	Precio Final
6.1	Aislación acústica de celulosa	m2			

Subtotal

7	REVESTIMIENTOS DE MUROS INTERIORES	U	Cantidad	Precio U.	Precio Final
7.1	Pintura	m2			
7.2	Serigrafía	m2			
7.3	Laminado de Alta Presión				
7.4	Extruído	m2			

Subtotal

8	CIELOS	U	Cantidad	Precio U.	Precio Final
8.1	Cielo falso de volcanita	m2			
8.2	Cielo falso modular	m2			
8.3	Cenefas	m2			
8.4	Cantería	m2			

Subtotal

9	CARPINTERÍA DE MADERA	U	Cantidad	Precio U.	Precio Final
9.1	Puertas	un			
9.2	Marcos	gl			
9.3	Muebles en obra (detallar)	gl			
9.4	Muebles de closet	gl			
9.5	Muebles de cocina	gl			
9.6	Guardapolvos	gl			

Subtotal

10	CARPINTERÍA METÁLICA	U	Cantidad	Precio U.	Precio Final
10.1	Persianas	gl			

Subtotal

11	QUINCALLERÍA	U	Cantidad	Precio U.	Precio Final
11.1	Bisagras	un			

11.2	Cerraduras	un
11.3	Guarniciones	un
11.4	Manillones	un
11.5	Tiradores	un
11.6	Topes de puertas	un
11.7	Cierra puertas	un

Subtotal

12	ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN	U	Cantidad	Precio U.	Precio Final
12.1	Instalaciones eléctricas	gl	[insertar aquí el ppto del subcontrato eléctrico y adjuntar la planilla]		
12.2	Corrientes débiles	gl	[insertar aquí el ppto del subcontrato de C.D. y adjuntar la planilla]		
12.3	Artefactos Bticino	gl			
12.4	Instalación Audiovisual	gl			
12.5	Iluminación	gl	[insertar aquí el ppto de iluminación y adjuntar la planilla]		

Subtotal

13	INSTALACIONES SANITARIAS	U	Cantidad	Precio U.	Precio Final
13.1	Instalación de redes de agua potable y alcantarillado y A.LL.	gl	[insertar aquí el ppto del subcontrato sanitario y adjuntar la planilla]		
13.2	Inodoros	un			
13.3	Lavamanos	un			
13.4	Lavamanos para discapacitados	UN			
13.5	Lavaplatos	un			
13.6	Fluxor inodoros	un			
13.7	Grifería lavamanos	un			
13.8	Grifería lavaplatos	un			
13.9	Llaves de paso	un			
13.10	Perchas	un			
13.11	Portarrollos	un			
13.12	Jaboneras	un			
13.13	Dispensadores de papel absorbente	un			
13.14	Secadores de manos	un			

13.15 Calentador de agua | un
Subtotal

14	CLIMATIZACIÓN	U	Cantidad	Precio U.	Precio Final
14.1	Instalaciones de clima	gl			
14.2	Rejillas y difusores	gl			
Subtotal					

[insertar aquí el ppto del subcontrato de clima y adjuntar la planilla]

15	LIMPIEZA Y ENTREGA	U	Cantidad	Precio U.	Precio Final
15.1	Seguridad electrónica (detección)	gl			
15.2	Red de sprinklers	gl			
Subtotal					

16	LIMPIEZA Y ENTREGA	U	Cantidad	Precio U.	Precio Final
16.1	Retiro de escombros	gl			
16.2	Aseo final	gl			
16.3	Planos As-Built	gl			
16.4	Certificados	gl			
Subtotal					

17	OTROS	U	Cantidad	Precio U.	Precio Final
17.1	[Insertar aquí otros que la EC haya incluido en su cotización y que no se indiquen en este itemizado]				
Subtotal					

COSTO DIRECTO	\$
GASTOS GENERALES	%
UTILIDAD	%
VALOR NETO	\$



ANEXO N° 6

FORMATO DE CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD EMITIDOS POR MANDANTES

(Nombre y empresa de quien certifica) Certifico que la empresa (nombre y rut de la empresa oferente y/o del especialista) ha prestado servicios de (.....) durante (fecha de inicio y término de servicios), cumpliendo a conformidad los estándares solicitados, en términos de calidad y oportunidad de servicios.

La obra realizada fue de (.....) M².

De acuerdo con lo anterior, recomendamos sus servicios al Consejo para la Transparencia.

(Firma de quien suscribe)

(Incluir fecha)

El presente certificado debe estar incluido en el listado de proyectos señalado en Anexo N°5.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN DE MARCAS Y MODELOS

Anexo N°

Ítem	N° Ítem en EETT	Marca cotizada	Modelo cotizado	Observaciones

2° Póngase a disposición de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de las empresas del rubro.

3° Déjese constancia que la presente Resolución no irrogará gastos al Consejo para la Transparencia.

Anótese, comuníquese y publíquese en www.mercadopublico.cl

[1] Conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 19.886, las ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases de licitación serán declaradas inadmisibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia

JAPI/CCA/EGY/JVB/MCS

DISTRIBUCIÓN:

- Director de Administración Finanzas y Personas
- Unidad de Comunicaciones
- Unidad Gestión de Compras y Servicios
- Unidad Gestión Financiera y Presupuesto
- Unidad de Asesoría Jurídica



480045766411

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la
ley
N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio
www.consejotransparencia.cl
usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.